

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 83

En los meses de mayo a octubre se celebrará en Gre-
noble (Francia) una Exposición Internacional de la Hulla
blanca y del Turismo, a la que oficialmente se ha adhe-
rido el Gobierno por Real orden de 21 de enero último,
nombrando al efecto una Comisión organizadora especial,
dentro del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria,
que entenderá en todos los trabajos necesarios para la re-
presentación de España en el citado concurso.

Indiscutiblemente serán grandes los beneficios que pue-
den derivarse para esta provincia de acudir representada
por lo que al turismo se refiere; a cuyo efecto puede re-
mitirse al Ministerio, antes del 15 de mayo próximo, to-
dos aquellos objetos, fotografías, reproducciones, itinerar-
ios, guías, etc., para que puedan ser exhibidos en el pa-
bellón que España tendrá en dicha Exposición.

Las Corporaciones, Sociedades y particulares que de-
seen conocer más detalladamente todo lo relacionado con
dicho acto, pueden dirigirse a la precitada Comisión or-
ganizadora, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e In-
dustria.

Santander, 22 de abril de 1925. 606

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 84

Con esta fecha, y acompañado de los antecedentes de

su razón, se remite al Ministerio de la Gobernación el re-
curso de alzada interpuesto por don Bartolomé de la Riva,
vecino del Ayuntamiento de Polanco, contra providencia
de este Gobierno imponiéndole una multa de quinientas
pesetas por falta de respeto a la autoridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26
del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de
abril de 1890, lo hago público en este periódico oficial.
Santander, 23 de abril de 1925. 615

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 85

Por Real orden de 8 del actual se ha concedido el «exe-
quátur» a don Salvador Baños Contreras, vicecónsul de
Méjico en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 22 de abril de 1925. 604

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NUMERO 86

El señor cónsul americano de los Estados Unidos en
esta capital me comunica que en el día de ayer, «por or-
den de su Gobierno ha sido cerrado dicho Consulado y
agregada la provincia de Santander al Consulado de Bil-
bao.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 22 de abril de 1925. 605

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido a este Centro repetidas
instancias sobre el régimen para introducir en las pobla-

ciones carnes muertas y preparados cárnicos destinados al abasto público y procedentes de localidad distinta a la en que el sacrificio o preparación fueron verificados:

Resultando que las Reales órdenes de 12 de Junio de 1901 y 5 de Mayo de 1904, así como el vigente Reglamento de Mataderos, son coincidentes en que se permita la introducción de carnes foráneas, siempre que vayan acompañadas del certificado sanitario correspondiente:

Resultando que la primera de las disposiciones citadas previene que la introducción de carnes no se efectúe en trozos, sino en reses enteras, evisceradas, y que las otras disposiciones hacen igual permisión sin señalar condición alguna, por lo que, resultando ambas imprecisas, es necesario unificar su interpretación y regular este servicio, en armonía con los inexcusables preceptos sanitarios y las prácticas usuales de esta industria:

Considerando que no puede admitirse el que los pequeños trozos que se citan hagan referencia a los que el consumo familiar exige, y menos a los que la manufactura de los embutidos precisa, como tampoco el que al hablar de reses enteras se entienda en el riguroso sentido de la palabra, porque casi nunca el transporte de reses mayores sacrificadas podría realizarse de este modo:

Considerando que la exigencia de estas condiciones tiende a que la Inspección Sanitaria disponga de material suficiente de diagnóstico, a que en todo momento se conozca la procedencia de las carnes y de sus productos y a que el transporte se efectúe con la mayor facilidad, dentro de las más severas condiciones higiénicas, lo que puede conseguirse sometiéndolo a lo que se denomina cuarteo o esquinado de las carnes:

Considerando que a los Inspectores Veterinarios municipales les es obligatorio, por su cargo, la inspección gratuita de las carnes que se sacrifican en el Matadero municipal, sea cualquiera el vecindario que haya de consumirlas; pero que el extender certificados a tratantes y abastecedores de carnes para otra localidad distinta es función comercial ajena a dichos servicios municipales, y que los certificados para carnes y sus preparados, procedentes de reses sacrificadas en los domicilios y mataderos particulares están regulados por la Real orden de 13 de Septiembre y Real decreto de 11 de Noviembre último.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer: Que la introducción en otra localidad de carnes foráneas frescas o preparados cárnicos procedentes de reses bovinas, ovinas, cabrías y de cerda, sacrificadas en mataderos oficiales y destinadas al abasto público, estará permitida ajustándose a las reglas siguientes:

1.^a El transporte de la carne se verificará en canal, completa o cuarteada, sin vísceras, procurando hacer cuatro divisiones análogas de las bovinas y cerdías y dos de las ovinas y cabrías, e irán las canales, cuartos o delanteros perfectamente envueltos en lienzo blanco, consistente, como protección contra el inmediato contacto de los elementos de transporte.

2.^a Las expediciones de carnes foráneas y preparados cárnicos que hayan de ser introducidos en localidad distinta a la en que fueron faenadas, irán acompañadas de un certificado de sanidad, extendido por el Veterinario municipal o Inspector autorizado del matadero oficial de que procedan, regulándose los derechos de expedición de dicho certificado según lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1866 para los Veterinarios municipales y en la Real orden de 13 de Septiembre de 1924 para los otros Veterinarios oficiales, siendo inexcusable la aplicación a aquel documento del sello de 10 céntimos que dis-

pone el Real decreto de 11 de Noviembre último para los fines de los Colegios veterinarios.

3.^a Para el decomiso y detención de las carnes foráneas y preparados cárnicos que circulan sin los requisitos mencionados, quedan facultados todos los Agentes y Autoridades administrativas y sanitarias, incurriendo los contraventores en la sanción gubernativa que proceda y en las que determina el Código penal para los casos de atentado a la salud pública, según la naturaleza y sanidad de los productos.

Lo que de Real orden digo V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

(«Gaceta» 18 abril).

597

Ilmo. Sr: Comunicadas con posterioridad a la Real orden de 6 del actual las vacantes de Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de un mes, se tengan por convocados los concursos para la provisión de las mencionadas vacantes, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos para cubrir las vacantes anunciadas, por medio de la citada Real orden, en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 8 del mes de la fecha,

De Real lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría vacantes en la actualidad:

Provincia de Badajoz.—Ayuntamientos de Puebla de Alcofer, Rivera del Fresno y Hornachos.

Ciudad Real.—Torrenueva.

Coruña.—La Baña, Enfesta, Mazaricos, Mugía y Trazo.

Granada.—Baza.

Jaén.—Castillo de Locubín.

Madrid.—Colmenar Viejo.

Málaga.—Antequera, Archidona, Coín, Gaucín y Ronda.

Sevilla.—Guadalcanal, El Pedroso, Puebla de los Infantes, San Lúcar La Mayor y Villanueva del Río.

(«Gaceta» 18 abril).

598

Jefatura administrativa militar de Santander

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 del reglamento de Estadística y Requisición para la aplicación del anexo 3.^o de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), aprobado por R. O. C. de 13 de enero de 1921 (C. L. número 16), los señores alcaldes de esta provincia se servirán remitir con toda urgencia a esta Jefatura administrativa militar el impreso remitido en este día por esta dependencia a los respectivos Ayuntamientos, encareciendo sean consignados los datos estadísticos con a mayor escrupulosidad en aras del interés patrio.

Santander, 22 de abril de 1925.—El teniente coronel jefe administrativo militar, Juan Arnaldo.

618

Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Beranga a Cagigas Plantadas, de orden del señor gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Solórzano, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurrido treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de abril de 1925.—El ingeniero director, Gonzalo Santamaría.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección del repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, para el próximo año económico de 1925-26, se hace saber por medio del presente anuncio que quedan expuestos al público en el regociado respectivo de esta Administración, durante quince días, a contar de la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento.

Santander, 22 de abril de 1925.—El administrador de Rentas públicas, José Fagoaga. 607

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Servicio ordinario de Policía minera

Habiéndose observado por los señores ingenieros y ceador de minas afectos a esta Jefatura que algunos señores explotadores de minas, fábricas, canteras y depósitos de representantes de la Sociedad anónima «Unión Española de Explosivos» no tienen, al parecer por haberlo perdido, el libro de visitas que disponen los Reglamentos vigentes de policía minera, cosa de gran importancia para la buena marcha del servicio y muy especialmente en lo que se refiere a los señores representantes de la «Unión Española de Explosivos», para la mejor garantía de seguridad del personal todo que trabaja en este Distrito minero;

Esta Jefatura de Minas se permite indicar a los señores interesados que en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», habrán de disponer de libro de visitas, y lo recomienda

muy especialmente a fin de evitarles perjuicios y molestias.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de abril de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Se ha recibido de Madrid, sellado, el título de propiedad de la mina siguiente:

«Ana Teresa», número 14.894, de 48 pertenencias de petróleo, en término de Marina de Cudeyo, interesado don Francisco Alvarez Fernández, vecino de Astillero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de abril de 1925.—El ingeniero jefe Carlos T. de Tolentino.

SUMINISTROS

MES DE MARZO DE 1925

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 42 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 88 céntimos.
- Ración de paja, a 81 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 41 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 11 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 26 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 8 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 79 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 62 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 22 de abril de 1925.—El presidente, Alberto López Argüello, rubricado.—El jefe administrativo, Juan Arnaldo, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla.

Ayudantía de Marina de Santoña

EDICTO

Don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada, ayudante de Marina del distrito de Santoña y director local de Navegación y pesca del mismo.

Hago saber: Que habiendo presentado don José María Solar, vecino de Santander, proyecto y memoria para construir una cetárea de langosta en sitio denominado «Punta de la Mesa», de este distrito, se hace público, por el término de quince días, para que puedan hacer las personas que se crean con derecho a ello las reclamaciones que estimen.

Santoña, 20 de abril de 1925.—Edmundo Sanjuán.

Dirección general de Obras públicas

Conservación y Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de muros de los kilómetros 20, 25 y 36 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 17.826,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 1926, y la fianza provisional, de 890 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de mayo a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

Madrid, 16 de abril de 1925.—El director general, P. D., N. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del pavimento y andenes del puente de Treto en el kilómetro 39 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 14.009,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 junio 1925, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de mayo, a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

Madrid, 16 de abril de 1925.—El director general, P. D., N. Apolinario

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de muros de los kilómetros 13 y 20 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a pesetas 22.825,96, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio 1927, y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de mayo, a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

Madrid, 16 de abril de 1925.—El director general, P. D., N. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de muros de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Cabuérniga a La Hermida, cuyo presupuesto asciende a 40.441,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 junio 1926, y la fianza provisional de 2.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de mayo, a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas, hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

Madrid, 16 de abril de 1925.—El director general, P. D., N. Apolinario.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Bernardino de la Sota.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Villar.

Cabida declarada: 34 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Manuel Palacio; E., Marcelino Sota; O., Manuel Palacio.

Don Eduardo Cagigal Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: La Tijera.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Emilio Peña; E., carretera; O., José Lensa.

Don Eduardo Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Coterón.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Matilde Cagigal; E., carretera; O., herederos de Basilio Gómez.

Doña Matilde Cagigal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Gurendo.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José María Cagigal; S., ídem; O., ídem; E., terreno de Manuel Diego.

Doña Matilde Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Las Montañas.
Cabida declarada: 33 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N., Matilde Cagigal; S., Eduardo Cagigal y otros; O., los mismos; E., Matilde Cagigal.

Doña Matilde Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Canteras.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José María Cagigal; S., los mismos; O., los mismos; E., Manuel Diego.

Don José Isla Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Pelajos.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Alejandra Isla; O., terreno comunal.

Don José Isla Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Mijares.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Luisa Vilanueva; S., Basilio Aja; E., herederos de Luisa Villanueva; O., Antonio Soto.

Don Emilio Revuelta Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Garena.
Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., ídem; O., ídem y carretera.

Doña Hermenegilda Barquín Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Fuente.
Cabida declarada: 2 hectáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Antonio Trueba; E., carretera; O., terreno del monte.

Don Francisco Rugama y doña Amelia Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Hubre Viejo.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., terreno del exponente; O., carretera.

Don Francisco Rugama y doña Amelia Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Teodosio Solórzano; E., terreno comunal; O., Bernardino Sota.

Don Pedro Gómez Tanaguillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Cenoja.
Cabida declarada: 9 hectáreas 50 áreas.
Linderos: N., carretera; S., río; E., carretera; O., terreno común.

Doña Jerónima Campo Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.
Cabida declarada: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Celedonio Bedia; O., Cristina Díaz.

Doña Venancia Maza Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas.

Paraje en que la finca se halla: Huyo.
Cabida declarada: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., Rosendo Güemes; E. y O., carreteras; S., José Bedia.

Doña Venancia Maza Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas.

Paraje en que la finca se halla: Pozón.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., terreno común; O., Ricardo Tricio.

Don Lorenzo Pellón Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Agüero.

Paraje en que la finca se halla: Torcas.
Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., terreno del exponente; S., carretera; E., terreno del exponente; O., carretera.

Don José Esperanza Bedia Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas.

Paraje en que la finca se halla: Barquería.
Cabida declarada: 3 áreas 57 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Pedro Ripoll.

Don Victoriano Lavín Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.
Paraje en que la finca se halla: Ceriso.
Cabida declarada: 21 áreas.
Linderos: N. y S., terreno propio; E., callejo; O., terreno propio.

Don Victoriano Lavín Lavín
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.
Paraje en que la finca se halla: Ceriso.
Cabida declarada: 12 áreas.
Linderos: N., callejo; E., camino público; S., terreno propio; O., finca propia.

Don Fernando Bayas Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Agüero.
Paraje en que la finca se halla: Hontanilla.
Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Fernando Bayas; E., carretera; O., Fernando Bayas.

Don Buenaventura Muñoz García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Pontejos.
Paraje en que la finca se halla: Picota.
Cabida declarada: 5 hectáreas.
Linderos: N., orilla del mar; S., terreno comunal; E. y O., terreno comunal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 15 de abril 1925.—El administrador, José Fagoga.

Don Joaquín Ruiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.
Paraje en que la finca se halla: El Hoyuelo.
Cabida declarada: 74 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Maza; S., carretera; E., Fidel Peña; O., terreno común.

Don Joaquín Ruiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.
Paraje en que la finca se halla: Sutio.
Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Nemesio Sáiz; S., carretera; E., Eustasio Ugarte; O., carretera.

Doña Serafina Sierra Edilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.
Paraje en que la finca se halla: Peña Pando.
Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Edilla; S., Agapito Pérez; E., Antonio Edilla; O., ídem.

Doña Serafina Sierra Edilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte.
Paraje en que la finca se halla: Regatada.
Cabida declarada: 73 áreas 99 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Gregorio Conde; E., el mismo; O., carretera.

Don Cayetano Zubieta Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.
Paraje en que la finca se halla: Larío.
Cabida declarada: 1 hectárea 10 áreas.
Linderos: N., Gerardo Casanueva; S., carretera; E., ídem; O., Josefa Toraya.

Don José Castro Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.
Paraje en que la finca se halla: Virgen.
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 38 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., ídem.
Servidumbres declaradas: una ermita.

Don José Cruz Senra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se haya: Roya.
Cabida declarada: 1 hectárea 33 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Manuel Peña; E., Eduardo Cagigal; O., Amando Regato.

Don Alberto Trueba Cagigal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: La Cabaña.
Cabida declarada: 14 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Laureano Cagigal E., Patricia Trueba; O., carretera.

Don Alberto Trueba Cagigal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: La Cabaña.
Cabida declarada: 56 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., Agapito Pérez; S., Pedro Solaeta; E., Alberto Trueba; O., Pedro Solaeta.

Don Alberto Trueba Solano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: La Cabaña.
Cabida declarada: 1 hectárea 38 áreas 86 centiáreas.
Linderos: N., Agapito Pérez; S., Mateo Canales; E., carretera; O., Luis Cagigal.

Don José Solar Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Canolancha.
Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Francisco Gómez; E., Julián Cueto; O., José Cantera.

Doña Felicita Ortiz Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Manzanal.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Magdalena Rucabado; E., Conde Mariana; O., Fernando Palacio.

Don Avelino Ortiz Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Manzanal.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Magdalena Rucabado; E., Conde de Mariana; O., Fernando Palacio.

Doña Rosario Ortiz Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Nogales.
Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Ricardo Ruiz; O., Fernando Palacio.

Doña Angeles Ortiz Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Nogales.
Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.
Linderos: N., Ricardo Ruiz; S., carretera; E., Ricardo Ruiz; O., Fernando Palacio.

Don José Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.
Paraje en que la finca se halla: Las Montañas.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 44 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., José Piñal; E., carretera; O., ídem.

Don José Castro Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Fuente.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., regato; S., carretera; E., Ayuntamiento; O., carretera.

Don Efrén Falla Rugama.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 8 hectáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., José Aedo.

Don Eduardo Cagigal Regato.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.
Paraje en que la finca se halla: Valles.
Cabida declarada: 76 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., Eduardo Regato; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don José Cagigal Regato y otros.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.
Paraje en que la finca se halla: Bañuelo.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., los solicitantes; S., el río; E., carretera; O., Leoncio Velasco.

Don Marcelino Raba Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas.
Paraje en que la finca se halla: Salabón.
Cabida declarada: 48 áreas 33 centiáreas.
Linderos: N., Orilla del mar; S., carretera; E., Victoria-no Río; O., Pedro Carrera.

Doña Encarnación Campos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.
Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., casa propia; S., Valeriana Sota; E., carretera; O., Valeriana Sota.

Doña Encarnación Campos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.
Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Leoncio Velasco; E., herederos de José Trueba; O., Alberto Rodríguez.

Doña Encarnación Campos Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., José María Agüero; E., carretera; O., Julián Cueto.

Don Jesús Viscarolasaga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Arriba.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Llano; S., camposanto; E., carretera; O., Manuel Llano.

Don Jesús Viscarolasaga Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Arriba.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., herederos de Laureano Cagigal; O., carretera.

Doña Eufemia Campo Campos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.
Paraje en que la finca se halla: Cagigal.
Cabida declarada: 89 áreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Josefa Matanzas O., carretera.

Don Jesús Viscarolasaga Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Virgen.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don Ricardo Ruiz Rucabado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Rivota.

Cabida declarada: 5 hectáreas 16 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., casa propia; E., carretera; O., herederos de Isidro Ortiz.

Don Salustiano Rodríguez Ganza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Rosa.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don Juan Sierra Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Subida.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., Patricia Trueba.

Don Juan Sierra Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Subida.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Agapito Pérez; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don Amando del Regato Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Coto.

Cabida declarada: 2 hectáreas 31 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Roberto Cagigal; E., José Cruz; O., Francisco Gómez.

Don Amando del Regato Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Tijera.

Cabida declarada: 2 hectáreas 5 áreas.

Linderos: N., Eladio Palacio; S. Manuel Solana; E., camino público; O., herederos de Laureano Cagigal.

Don Amando Regato Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Miranda.

Cabida declarada: 53 áreas.

Linderos: N., Amando Regato; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don Eustasio Ugarte Goitia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sutio.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Raimundo Fernández; E., carretera; O., casa de su propiedad.

Don Eustasio Ugarte Goitia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Senuquín.

Cabida declarada: 7 hectáreas.

Linderos: N., José Blanco; S., terreno común; E., carretera; O., terreno común.

Don Eustasio Ugarte Goitia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Pinilla.

Cabida declarada: 3 hectáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Laureano González; O., Eustasio Ugarte.

Don Manuel Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Miranda.

Cabida declarada: 63 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Amando Regato; E., el mismo; O., carretera.

Don Manuel Solana Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Tijera.

Cabida declarada: 35 áreas 21 centiáreas.

Linderos: N., Amando Regato; S., carretera; E., ídem; O., Amando Regato.

Don Manuel Solana Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Coteja.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Manuel Solana; O., carretera.

Don Marcelino Canales Peredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, H. Anero.

Paraje en que la finca se halla: Mortera.

Cabida declarada: 50 áreas 40 centiáreas.

Lindero: N., Bonifacia Viscarolasaga; S., mies de Venero; E., Alberto Rodríguez; O., Bonifacia Viscarolasaga.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes Santander, 17 de abril de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que se provean por oposición tres plazas de médicos supernumerarios del Cuerpo de la Beneficencia municipal con arreglo al siguiente programa, se anuncia al público para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentar las instancias, acompañadas del título profesional, en la Secretaría del Cuerpo (Negociado municipal de Sanidad) los días laborables, durante las horas de oficina.

En esta dependencia se facilitarán cuantos detalles se soliciten.

Santander, 20 de abril de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE.—TEMAS QUIRÚRGICOS

- 1.—Fracturas de la base del cráneo. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 2.—Diagnóstico diferencial entre la conmoción, contusión y compresión cerebrales.
- 3.—Fractura subintrante de los huesos propios de la nariz. Síntomas, complicaciones y tratamiento.
- 4.—Fractura del maxilar. Variedades, síntomas, complicaciones y tratamiento.
- 5.—Fracturas de las costillas y de los cartílagos costales. Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Fracturas del esternón.
- 6.—Fractura de la clavícula. Síntomas y complicaciones. Fractura conminuta de la clavícula. Tratamiento en ambos casos.
- 7.—Fractura de la escápula. Sus variedades. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.
- 8.—Fracturas del húmero. Variedades y modo de diferenciarlas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 9.—Fracturas del cúbito y del radio. Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 10.—Fracturas de los huesos del metacarpo y de los dedos. Diagnóstico y tratamiento.
- 11.—Fractura de la pelvis. Variedades. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 12.—Fracturas del fémur. Sus variedades. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas.
- 13.—Fracturas de la rótula. Mecanismo de su producción. Diagnóstico, pronóstico y diferentes tratamientos. Juicio crítico de los mismos.
- 14.—Fracturas de la tibia y del peroné. Variedades. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 15.—Fracturas del astrálogo y del calcáneo. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento según su variedad. Fracturas del tarso y metatarso. Mecanismo, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 16.—Fracturas complicadas. Causas, síntomas y tratamiento según su variedad. Indicaciones de la amputación y desarticulación en las fracturas. Cirugía conservadora, su concepto. Osteoplastia y resección en las fracturas.
- 17.—Accidentes y complicaciones en el tratamiento de las fracturas. Delirio traumático. Embolia grasosa. Congestiones hipertróficas, Parálisis. Espasmos y contracturas. Gangrena. Síntomas y tratamiento de estas complicaciones.
- 18.—Luxación de la mandíbula inferior, unilateral y bilateral. Síntomas y tratamiento.
- 19.—Luxaciones clavicular, subcoracoidea, subespino-

sa y subglenoidea. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas.

20.—Luxación del codo. Variedades, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

21.—Luxaciones radio-cubitales y radio-carpianas. Variedades. Síntomas y tratamiento.

22.—Luxaciones de los huesos del carpo y metacarpo. Luxación de los dedos, y en especial del pulgar. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

23.—Luxación de la articulación coxo-femoral. Variedades, mecanismo y síntomas. Diagnóstico diferencial con la fractura de la extremidad superior del fémur. Tratamiento.

24.—Luxaciones tibio-peroneo-tarsiana y de los huesos del tarso y metatarso. Luxación de los dedos. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

25.—Cuerpos extraños en cirugía. División. Fenómenos que producen.

26.—Cuerpos extraños en fosas nasales, faringe, laringe y exófago. Síntomas y tratamiento según sus variedades. Traqueotomía e intubación. Mecanismo operativo de ambas. Juicio crítico.

27.—Cuerpos extraños en la uretra del hombre y de la mujer, en el recto y en la vagina. Síntomas y tratamiento.

28.—La retención de la orina como síntoma de urgencia. Procesos que puede determinar. Tratamiento de la retención. Cateterismo, aspiración, punción. Indicaciones y juicio crítico.

29.—Abscesos. Su clasificación. Etiología y patogenia. Diagnóstico y tratamiento según sus variedades.

30.—Úlceras. Su clasificación. Etiología y patogenia. Diagnóstico y tratamiento según sus variedades. Trasplantaciones e injertos tegumentarios.

31.—Hidrocele y hematocele. Síntomas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

32.—Hernia inguinal. Variedades y mecanismo de producción. Síntomas de estrangulación. Diagnóstico diferencial de la hernia con otras afecciones. Tratamiento quirúrgico y médico.

33.—Hernia crural. Variedades. Extrangulación. Síntomas. Operación radical de las hernias crurales. Hernias umbilicales. Tratamiento.

34.—Chancro sífilítico y chancro venéreo. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

35.—Contusión en general. División y clasificaciones. Complicaciones. Tratamiento. Heridas en general. Clasificación y tratamiento general de las mismas.

36.—Heridas contusas en general. Caracteres que las diferencian. Estuporación y mortificación de los tejidos. Reparación de estas heridas. Complicaciones. Gangrena consecutiva. Tratamiento.

37.—Heridas incisivas. Caracteres particulares, síntomas. Hemorragia y modo de cohibirla. Tratamiento aséptico de estas heridas. Suturas.

38.—Heridas del cuero cabelludo. Caracteres de las mismas. Tratamiento, complicaciones. Herida del globo ocular, sus variedades. Contusiones del globo ocular. Complicaciones y tratamiento.

39.—Heridas de los vasos del cuello. Síntomas. Tratamiento. Heridas del tórax. Su división, síntomas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento según su variedad. Complicaciones.

40.—Heridas de las paredes del abdomen. Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Complicaciones.

41.—Heridas del intestino. Variedades, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Complicaciones.

42.—Heridas por picaduras sépticas de animales o instrumentos cortantes infectados. Síntomas, pronóstico y tratamiento. Complicaciones.

43.—Heridas por mordedura. Idem por mordeduras de animales rabiosos. Hidrofobia. Sintomatología. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

44.—Heridas por armas de fuego. Caracteres de las mismas. Influencia del calibre, velocidad, trayectoria y composición del proyectil en estas heridas. Tratamiento. Extracción de proyectiles.

45.—Quemaduras. Clasificación. Efectos locales y generales. Síntomas, pronóstico y tratamiento. Complicaciones.

SEGUNDA PARTE. — TEMAS MÉDICOS

1.—Gripe. Etiología, marcha, formas, profilaxis y tratamiento.

2.—Sarampión. Etiología, sintomatología, curso. Diagnóstico diferencial con otras fiebres eruptivas. Profilaxis y tratamiento.

3.—Escarlatina. Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

4.—Viruela. Etiología, formas clínicas, síntomas y diagnóstico. Tratamiento y profilaxis. Varicela. Vacuna.

5.—Difteria. Etiología, diagnóstico, formas clínicas, complicaciones, tratamiento y profilaxis.

6.—Fiebre tifoidea. Su propagación, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

7.—Fiebre tifoidea. Profilaxis. Complicaciones y su tratamiento.

8.—Fiebres paratíficas y colibacilares. Etiología, sintomatología, diagnóstico diferencial, profilaxis y tratamiento.

9.—Tifus exantemático. Etiología, síntomas, pronóstico y tratamiento. Profilaxis.

10.—Cólera. Causas, mecanismo de la infección, síntomas, pronóstico, tratamiento y profilaxis.

11.—Tétanos. Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento. Tratamiento preventivo. Erisipela. Diagnóstico y tratamiento.

12.—Sífilis. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

13.—Edema y espasmos de la glotis. Su diagnóstico y tratamiento. Coriza. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

14.—Bronquitis. División, síntomas, curso, tratamiento y complicaciones.

15.—Tuberculosis pulmonar. Etiología, síntomas, diagnóstico precoz, tratamiento.

16.—Concepto de la lucha antituberculosa. Dispensarios y Sanatorios antituberculosos.

17.—Disnea. Causas a que obedece y tratamiento.

18.—Hemoptisis. Sus causas y tratamiento.

19.—Pulmonía. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

20.—Bronconeumonías. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

21.—Pleuresías. División, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

22.—Tratamiento de los derrames pleuríticos y de las pleuresías supuradas.

23.—Del asma. Tratamiento del absceso y de sus complicaciones. Enfisema pulmonar. Síntomas y tratamiento.

24.—Neoplasias pulmonares. Diagnóstico y tratamiento. Embolia pulmonar. Sus causas, síntomas, tratamiento.

25.—Cirrosis hepática. Patogenia, división, diagnóstico y tratamiento.

26.—Retención biliar, su mecanismo. Retenciones biliares en las afecciones del hígado. Retenciones disociadas. Su diagnóstico y valor clínico.

27.—Esplenomegalias, concepto, diagnóstico, diferencial, tratamiento.

28.—Nefritis. División, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

29.—Uremia. Concepto de la misma, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

30.—Pericarditis. Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

31.—Miocarditis aguda. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

32.—Miocarditis crónicas. Concepto de las mismas. Sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

33.—Endocarditis aguda. Causas, sintomatología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

34.—Diagnóstico diferencial entre la pericarditis, miocarditis y endocarditis.

35.—Estrechez e insuficiencia aórticas. Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

36.—Estrechez e insuficiencias mitrales. Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

37.—Estrechez e insuficiencia tricúspide. Fisiología patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento. Estrechez e insuficiencia pulmonar. Fisiología, patología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

38.—Asistolia. Etiología, síntomas, curso, diagnóstico y tratamiento.

39.—Edema pulmonar. Causas, síntomas, tratamiento.

40.—Angina de pecho. Etiología, síntomas, diagnóstico, y tratamiento.

41.—Arterioesclerosis. Formas clínicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

42.—Úlcera de estómago. Diagnóstico, complicaciones y tratamiento.

43.—Hematemesis. Descripción. Diagnóstico de la enfermedad que la produce. Tratamiento.

44.—Oclusión intestinal. Síntomas. Diagnóstico de su causa. Tratamiento.

45.—Hemorragia intestinal. Síntomas. Diagnóstico de su causa. Tratamiento.

46.—Apendicitis. Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

47.—Apendicitis aguda y apendicitis tuberculosa. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

48.—Litiasis biliar. Diagnóstico y tratamiento.

49.—Litiasis renal. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

50.—Reumatismo. Formas, síntomas, complicaciones, tratamiento.

51.—Diabetes sacarina. Concepto de la misma. Síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

52.—Embolia, trombosis y hemorragia cerebrales. Síntomas, diagnóstico diferencial y tratamiento.

53.—Meningitis. Formas clínicas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

54.—Mielitis. Etiología, formas clínicas, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

55.—Epilepsia. Diagnóstico y tratamiento. Histerismo. Diagnóstico y tratamiento.

56.—Parálisis general. Síntomas, importancia de un diagnóstico precoz.

57.—Enajenación mental. Diagnóstico y pronóstico en general de las enfermedades mentales.

58.—Síndrome hipertiroideo. Descripción, diagnóstico y tratamiento.

59.—Hemofilia, etiología, síntomas, hematología y serología, diagnóstico, tratamiento. Púrpura hemorrágica, síntomas y tratamiento.

DE PAGO

DE PAGO

60.—Intoxicaciones más frecuentes. Síntomas y tratamiento.

61.—Análisis clínico de orina. Datos que puede investigar el médico directamente. Datos que suministra el Laboratorio.

62.—Análisis de sangre. Técnica para su extracción. Datos que puede suministrar su análisis.

TERCERA PARTE.—EJERCICIOS PRÁCTICOS

- 1.—Ligadura de la arteria carótida primitiva.
- 2.—Ligadura de la arteria carótida externa.
- 3.—Ligadura de la arteria lingual.
- 4.—Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.
- 5.—Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.
- 6.—Ligadura de la arteria humeral en el pliegue del codo.
- 7.—Ligadura de la arteria radial en su extremidad inferior.
- 8.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
- 9.—Ligadura de la femoral en el anillo del tercer aductor.
- 10.—Ligadura de la arteria poplítea.
- 11.—Traqueotomía e intubación laríngea. 603

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Guillermo Abascal Fernández, accidentalmente juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que por el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Selaya, y en representación del mismo, se ha instado ante este Juzgado expediente de dominio de las habitaciones siguientes:

«Un cuarto destinado a cárcel, que tiene entrada por la calle, y en lo alto una sala con alcoba que da a la misma y el balcón de enfrente por la parte del Oeste».

Dichas habitaciones se hallan situadas en la casa siguiente:

«Casa Mesón, en la villa de Selaya, en la plazuela de Baco, señalada con el número 53, tiene planta baja, bodega, cocina y portal, piso principal y desván, con cuadra que comunica al portal y salida a la calle; ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos treinta pies, o sea, ciento sesenta y cinco metros, y linda: por la derecha, a carretera o calle pública; por izquierda, a otra casita de don Francisco Fernández Diego, denominada la Carnicería, y por espalda, a otra casa de don Agustín Menéndez».

Lo que se hace público a los efectos de la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria; llamándose por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho, advirtiéndoles que, una vez personados, podrán proponer prueba en dicho expediente, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Villacarriedo a diez y siete de abril de mil novecientos veinticinco.—El juez, M. Guillermo Abascal.—P. S. M., Fidel Riancho. 611 612

Emilio Fernández Sañudo, hijo de Agustín y de María, natural de Astillero, Ayuntamiento de Piélagos (provincia de Santander), de 22 años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,620 metros y 90 centímetros de perímetro torácico, sabe leer y escribir, soldado de infan-

tería de Marina, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de 60 días ante el juez instructor teniente de infantería de Marina don Luis Mesías del Río, en el cuartel de Dolores, en Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol, 20 de abril de 1925.—El juez instructor, Luis Mesías 610

Don Francisco Naranjo y Sánchez, capitán de infantería de Marina, juez instructor de una causa por deserción de buque mercante.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Santiago Gutiérrez Rodríguez, natural de Villalbarba (Valladolid), para que en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander a responder en causa que contra él se instruye por deserción de buque mercante, bien entendido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Santander, 21 de abril de 1925.—El juez instructor, Francisco Naranjo. 613

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia, del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de menor cuantía seguidas por don Facundo Escudero Borrás, en la representación de don Nicasio Argüello Muñoz, contra don Rafael Nande García, de domicilio desconocido, casado, agente de negocios y vecino que fué de Zaragoza, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Alvarez de Miranda.—Santander. Distrito del Este, a veinte de abril de mil novecientos veinticinco.—Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias en simple acompañadas.—Se admite la demanda formulada por el procurador don Facundo Escudero, con quien se entenderán las diligencias sucesivas en la representación que ostenta, y cuya demanda se tramitará por el procedimiento del juicio de mayor cuantía, de la que se da traslado con emplazamiento al demandado, por medio de edictos, en la forma determinada en el artículo 683, en relación al 269, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días, comparezca y conteste a la demanda, cuyos edictos se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia «Gaceta de Madrid» y sitio público de costumbre. Al primer otrosí: Por hecha la manifestación en el mismo contenida y para en su día, al segundo otrosí.—Delvuelvase el poder acompañado previa nota bastante en autos.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Gerardo A. de Miranda.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado se libra el presente haciendo constar que el Juzgado ante el cual ha de comparecer el demandado se encuentra sito en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Dado en Santander a veinte de abril de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Francisco Gómez Bárcena, hijo de Gregorio y de Socorro, natural de Rionansa (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 22 años de edad, estatura un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta

días en Burgos ante el juez instructor coronel de Infantería don Carlos García Castaños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 22 de abril de 1925.—El juez instructor, Carlos G. Castaños. 617

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 del corriente, adquirir por concurso un «chassis» autocamión para el transporte de útiles con destino al Cuerpo de bomberos municipales, la Alcaldía lo pone en conocimiento del vecindario para que los que se crean perjudicados hagan sus reclamaciones en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 21 de abril de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Soba

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de médico titular de este Municipio, demarcación de medio valle abajo, dotada con el haber anual de mil pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se saca a concurso la provisión en propiedad de la misma, con el sueldo antes mencionado, y las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de Empléados municipales de 23 de agosto último, señalándose el orden de preferencia por méritos y servicios.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar el mencionado cargo, presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Soba, 21 de abril de 1925.—El alcalde, Domingo del Moral. 608

Hallándose vacante, por renuncia del que la venía desempeñando, la plaza de veterinario municipal e inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil ciento quince pesetas, se saca a concurso la provisión en propiedad de la misma con el sueldo antes mencionado, siendo condición precisa para el desempeño del cargo fijar la residencia en este término, señalándose el orden de preferencia por méritos y servicios.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Soba, 21 de abril de 1925.—El alcalde, Domingo del Moral. 609

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, urbana y pecuaria para regir durante el ejercicio 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Mazcuerras, 18 de abril de 1925.—El alcalde, Isaac Escalante.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y dos más para reclamaciones.

La matrícula de industrial para el mismo año y con el mismo objeto por término de diez días.

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, registro fiscal por término de ocho días.

Bezana, 18 de abril de 1925.—El alcalde, R. Aguilera.

Ayuntamiento de Miera

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión del día 11 del corriente, adoptó el acuerdo de proponer al pleno de este Ayuntamiento la transferencia de créditos del presupuesto de gastos y de los capítulos 1.º, 3.º, 5.º, 7.º y 9.º, cuyo importe es de mil doscientas cinco pesetas, para con estas completar el pago de las consignaciones insuficientes de los capítulos 1.º y 2.º de dicho presupuesto de gastos.

Lo que se anuncia por término de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 18 de abril de 1925.—El alcalde, Emilio Higuera.

Ayuntamiento de Herrerías

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince, según previene el artículo 301 del Estatuto municipal, podrán interponerse reclamaciones contra el citado presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Herrerías, 18 de abril de 1925.—El alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Marina Cudeyo

Formado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y matrícula de la industrial para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que les interesen en el mencionado plazo.

Marina de Cudeyo, 20 de abril de 1925.—El alcalde, José Campo.

ANUNCIOS PARTICULARES

HALLAZGO DE UN PERRITO CACHORRO

En poder de don Primitivo Guardado se halla un perro «setter», cachorro, color chocolate, con una pinta blanca en la frente. Este perro fue encontrado dentro de una finca de dicho señor.

Quien se crea su dueño puede pasar a recogerle en Calzadas Attas, detrás del número 51, en el término de quince días.